

Reglamento EE para una categoría especial en palomas de raza

Definición EE de la clase "AOC"

El reglamento para la categoría especial para palomas (clase **AOC** "Any Others Colours") de la **ESCP** (Comisión de estándares Europea de la sección palomas EE) se establece bajo un marco europeo de tal modo que no se superen las exigencias de las propias comisiones nacionales.

Cualquier comisión nacional de estándares puede definir su propio reglamento de clase **AOC** dentro de este marco europeo.

La definición de la «clase **AOC**» se basa en el principio de que en esta categoría solo se contemplan colores no definidos o colores a definir con el desarrollo de la genética.

En las razas que el color es una característica esencial de la raza (por ejemplo, *Alondra de Coburgo*, *Damascena*, *Capucha de Soultz*, *Lince de Polonia*, *Pico medio de Berna*, etc.) están excluidos de la clase **AOC**, a no ser que se presente una decisión al respecto desde el país de origen de la raza, o la propia **ESCP** llegue a un acuerdo con el país de origen.

En los campeonatos nacionales y otros campeonatos especiales dentro de la sección palomas, se puede añadir una «clase **AOC**» después del resto de las variedades de la respectiva raza.

Esta clase incluye dos clases especiales subclasificadas:

«**AOC Clase a**»: Palomas de raza con dibujo o patrón no reconocido para esta raza.

En esta categoría, solo se incluirán ejemplares con un dibujo o patrón que no esté reconocidos en la raza, siempre que el dibujo o patrón esté aprobado para otras razas, incluido en la lista de colores EE o en un listado general del estándar nacional de un país EE.

Se excluyen los dibujos y patrones propios de la raza (incluidos en su estándar).

Los ejemplares que no se ajusten a la descripción de color anterior y/o tengan un dibujo o patrón no estándar, obtendrán una calificación de 0 puntos.

Inscripción:

Al inscribir ejemplares dentro de esta categoría, deben marcarse con "AOC" - a y el nombre de la variedad.

«**AOC clase b**»: Palomas de raza con variedades de color no reconocidos para dicha raza.

En esta categoría, solo se inscribirán ejemplares:

- con variedades de color no reconocidas en la raza, que no estén descritas en el apartado de variedades en el estándar nacional, y no figuren en la lista de colores EE o en un listado general del estándar nacional de un país EE.

- con variedades de color no reconocidos en la EE para la raza pero que si estén reconocidos por otro país fuera de la EE (por ejemplo, EEUU).

Además, dibujos o patrones que no son típicos para la raza.

Se excluyen los dibujos y patrones propios de la raza (incluidos en su estándar).

Se trata de proyectos de cría en el contexto del conocimiento y oportunidades de la genética. En el enjuiciamiento, se debe otorgar un valor especial a las características típicas de la raza. Además hay colores y dibujos adicionales.

Inscripción:

Al inscribir ejemplares dentro de esta categoría, deben marcarse con "AOC" - b y el nombre de la variedad.

Enjuiciamiento:

El enjuiciamiento siempre debe ser realizado por jueces de la raza en ambas clases. Se hará especial hincapié en las características típicas de la raza y en el color.

No se trata de un proceso de reconocimiento:

Inscribir ejemplares en la clase AOC no reemplaza en ningún caso el procedimiento nacional de reconocimiento de nuevas variedades. Pero se puede tener en cuenta una evolución significativa, así como la progresión cualitativa de la variedad, en un futuro proceso de reconocimiento.

En principio, para la clase **AOC**, se debe pagar el coste completo de la inscripción.

Jean-Louis Frindel
Presidente del ESCP

August Heftberger
Presidente de la sección palomas EE

Berna, 9 de mayo de 2013